



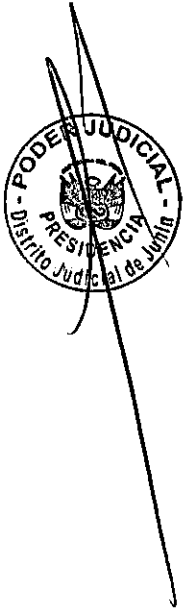
PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 777-2021-P-CSJGU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 777-2021-P-CSJGU/PJ

Huancayo, veintidós de julio del  
año dos mil veintiuno.-

**Sumilla:** DESIGNAR, a partir del viernes 23 de julio del año en curso a la doctora **TANIA TULA ARAUCO VIVAS**, como Juez Supernumerario del Segundo Juzgado de Familia de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, en tanto dure la designación de la doctora Miriam Luz Cárdenas Villegas, como Juez Superior Provisional de la Primera Sala Laboral Permanente de Huancayo o se disponga lo contrario.



### VISTOS:

Resolución Administrativa Nº 776-2021-P-CSJGU/PJ, del 22 de julio de 2021;  
Resolución Administrativa Nº 656-2021-P-CSJGU/PJ del 28 de junio de 2021; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

**Segundo.-** En tal sentido, el artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que el Presidente de la Corte Superior es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial, por consiguiente es la máxima autoridad administrativa y responsable de la ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

**Tercero.-** Mediante Resolución Administrativa Nº 776-2021-P-CSJGU/PJ, del veintidós de julio del año dos mil veintiuno, se designa temporalmente a la doctora Miriam Luz Cárdenas Villegas (Juez Titular del Segundo Juzgado de Familia de Huancayo), como Juez Superior Provisional de la Primera Sala Laboral Permanente de Huancayo por las consideraciones esgrimidas en dicha resolución;

**Cuarto.-** El hecho señalado en el considerando anterior obliga a esta Presidencia de Corte Superior a designar al Juez Provisional o Supernumerario que se haga cargo del despacho del Juzgado antes referido;

**Quinto.-** Al respecto, el sub numeral 65.3 del artículo 65° de la Ley de la Carrera Judicial establece que los Jueces Supernumerarios son aquellos que no habiendo obtenido la plaza de Juez Titular aceptan incorporarse al Registro de Jueces

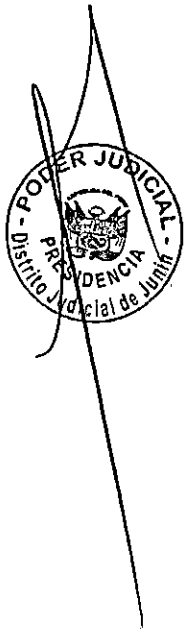




PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 777-2021-P-CSJGU/PJ

Supernumerarios en su nivel, siempre y cuando se encuentren en el cuadro de aptos elaborado por la Junta Nacional de Justicia, a efectos de cubrir plazas vacantes conforme al artículo 239° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual prescribe que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial nombra Jueces Supernumerarios Superiores y Especializados de la lista de aptos elaborado por la Junta Nacional de Justicia;



**Sexto.-** Asimismo, el artículo 8° de la Ley N° 29277, señala que para ser Juez Especializado o Mixto, además de los requisitos generales, se exige ser mayor de 30 años, además de haber sido Juez de Paz Letrado o Fiscal Adjunto Provincial o Secretario o Relator de Sala al menos por cuatro (04) años, o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de cinco (05) años;

**Séptimo.-** Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 656-2021-P-CSJGU/PJ, del 28 de junio del 2021 se ejecuta y oficializa el Acuerdo de Sala Plena Extraordinaria del viernes 25 de junio de 2021, por la que se incorpora al Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Junín a la abogada TANIA TULA ARAUCO VIVAS, en el nivel de Juez Especializado: Laboral, quien se encuentra hábil para el ejercicio de la Magistratura;

**Octavo.-** Considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución, es necesario emitir el presente acto administrativo;

**Noveno.-** En tal sentido, siendo el Presidente de la Corte Superior de Justicia la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, encontrándose facultado para designar Magistrados Supernumerarios dentro de los parámetros de la normatividad aplicable;



En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, séptimo y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR,** a partir del viernes 23 de julio del año en curso a la doctora **TANIA TULA ARAUCO VIVAS**, como Juez Supernumerario del



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 777-2021-P-CSIJU/PJ

Segundo Juzgado de Familia de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, en tanto dure la designación de la doctora Miriam Luz Cárdenas Villegas, como Juez Superior Provisional de la Primera Sala Laboral Permanente de Huancayo o se disponga lo contrario.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición o resolución que se oponga a la presente Resolución Administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO: PONER** la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administración del Módulo de Familia Central Ley N° 30364 y de la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN